

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 62.033/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 76 obra nota presentada por el agente Mg. Carlos Alberto VACCA, mediante la cual presenta su renuncia condicionada al cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Completa – Área Administración - Orientación Organizaciones, a partir del 01 de abril de 2019, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 79 obra Nota N° 061/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal mediante la cual informa la situación de revista del agente y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 8820/62 Jubilación de Docentes - Artículo 1° que dice textualmente ...” mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes de todas las ramas de la enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES) comunica que ha sido acordado el beneficio”....;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia condicionada presentada por el agente Mg. Carlos Alberto VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9) en el cargo docente de Carrera Académica - Efectivo – Categoría Profesor Titular - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración - Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones - Área Administración – Orientación Organizaciones – Código Nomenclador de Disciplinas 5-35-5-0-1 – Escuela de Administración y Economía – Instituto Trabajo Economía y Territorio (ITET) - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2019, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8820/62.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Mg. Carlos Alberto VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9) continuará percibiendo sus haberes hasta tanto se comunique que ha sido acordado el beneficio jubilatorio por parte de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

N° 049/19